

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO No.	2020-00058
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	MARIA DEL CONSUELO GARCIA DE PACHON Y OTROS
DEMANDADO:	PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EDIFICIO FERREIROS, administrado por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como su vocera

En atención a lo solicitado en los ítems 136 y 139 por el apoderado de la actora y por la apoderada de la demandada CREHABITAT PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.S., en efecto, el despacho advierte que se incurrió en error al admitir la **reforma a la demanda**, por tanto, con fundamento en los artículos 285, inciso final del art. 286 y 287 del C.G.P., se **RESUELVE**:

Corregir y adicionar el auto admisorio de la reforma a la demanda fechado 20 de abril de 2022 para precisar que con ella se incluye como nuevos demandados a CREHABITAT PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS y al PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RECURSOS EDIFICIO FERREIROS administrado por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como su vocera y así se debe leer para todos los efectos legales.

Por ende, se **aclara** que no hace parte de este proceso SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. -SEGUROS GENERALES SURA-, por lo cual no se da trámite al poder aportado por esta aseguradora.

En lo demás dicho auto permanece igual.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(7)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342efdacc9dcc0712e6e10d94bccff6997365277e71da058b04182bb0508c02f**

Documento generado en 18/11/2022 06:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>